DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2391145

MUNICIPALIDAD DE CALBUCO

REGLAMENTO MUNICIPAL QUE FIJA LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALBUCO

Núm. 1.- Calbuco, 8 de marzo de 2023.

Vistos:

1.- Lo dispuesto en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.

2.- La ley 20.922, que "modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, de fecha 25 de mayo de 2016, y que entre otras materias, faculta a los alcaldes para que a través de un reglamento municipal puedan fijar o modificar la planta del personal de las municipalidades, estableciendo el número de cargo de conformidad al título II del decreto ley 3.551 del Ministerio de Hacienda, promulgado el año 1980 y publicado el año 1981.

3.- La ley 21.493, que modifica el régimen de los reglamentos que fijen o modifiquen las plantas de personal municipal, y entre otros aspectos, otorga excepcionalmente, desde 04.10.2022 y hasta el 31.03.2023, un nuevo plazo para el ejercicio de la facultad entregada a los alcaldes para fijar o modificar la planta del personal de las municipalidades, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 49 bis y siguientes de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

4.- Lo dispuesto en los artículos 31, 49 bis, 49 ter, 49 quáter, 49 quinquies y demás pertinentes de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

5.- Lo dispuesto en la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales.

6.- Lo señalado en la ley 19.280, del Ministerio del Interior, que modifica la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y que establece normas sobre plantas de personal de las municipalidades.

7.- Lo dispuesto en la ley 19.602 del Ministerio del Interior, que modifica la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión municipal.

8.- Lo previsto en el artículo 57 de la ley 19.777, del Ministerio del Interior, que crea Juzgado de Policía en la comuna de Calbuco.

9.- El DFL Nº 55, del Ministerio del Interior, de fecha 21 de julio de 1994, que "Adecúa, Modifica y Establece Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Calbuco".

10.- La ley Nº 20.742, de 2014, que perfecciona el rol fiscalizador del Concejo Municipal y entrega nuevas responsabilidades a las Municipalidades.

11.- El decreto Nº 1.675, de 15.11.2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba Reglamento que regula el Procedimiento para establecer la categoría en que se ubicarán las Municipalidades del país para efectos de determinar el rango que corresponde asignar al Cargo de Alcalde dentro de la Planta Municipal respectiva.

12.- El decreto afecto N° 682, de 01.04.2014, que nombra el cargo de Administrador Municipal, Directivo grado 7º EUM.

13.- El decreto exento Nº 8.560, de 01.01.2014, que crea el cargo de Director de Administración y Finanzas, Directivo grado 7º EUM.

14.- El decreto alcaldicio Nº 5.636, de 11.11.2016, que encasilla en nuevos grados a los funcionarios de Planta de la Ilustre Municipalidad de Calbuco a contar del 01.01.2016.

15.- Decreto afecto Nº 1.392, de 14.11.2014, que modifica los grados de las siguientes Unidades Municipales: Secretaria Municipal, Dirección de Control, Dirección de Secplan, Dirección de Desarrollo Comunitario.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

16.- Decreto alcaldicio N° 5.971, de 30.11.2016, que fija Planta de la Ilustre Municipalidad de Calbuco a contar de 01.01.2016.

17.- El decreto alcaldicio Nº 4.811, del 25.09.2017, que rectifica encasillamiento aprobado por decreto alcaldicio Nº 5.636, de 11.11.2016, de los funcionarios de la Planta Municipalidad de Calbuco.

18.- Decreto alcaldicio Nº 4.815, de 25.09.2017, que rectifica la fijación de la nueva planta de la Ilustre Municipalidad de Calbuco a contar del 01.01.2016.

19.- Decreto alcaldicio Nº 5.976, de 30.11.2016, que encasilla en nuevos grados a los funcionarios de Planta de la Ilustre Municipalidad de Calbuco a contar del 01.01.2017.

20.- Decreto alcaldicio Nº 4.872, de 29.09.2017, que rectifica Encasillamiento aprobado por decreto Alcaldicio Nº 5.976, de 30.11.2016, de los funcionarios de la Planta de la Ilustre Municipalidad de Calbuco a contar del 01.01.2017.

21.- Decreto alcaldicio Nº 4.875, de 29.09.2017, que fija nueva planta de la Ilustre Municipalidad de Calbuco a contar del 01.01.2017.

22.- Escalafón de la Ilustre Municipalidad de Calbuco Vigente desde el 01.01.2023.

23.- El Reglamento Interno/Reglamento de Organización Interna que establece la estructura de funcionamiento de la Municipalidad de Calbuco aprobado según decreto exento Nº I8027 del 31.12.2014, el cual ha sido modificado en lo referente al organigrama de funciones según decreto alcaldicio Nº 5.321, de 06.10.2016 y Nº 2.562, de 24.04.2017.

24.- El decreto alcaldicio Nº 2.561, de 24.04.2017, y el decreto alcaldicio Nº 3.469, de 07.06.2018, que establece y modifica reglamento de concursos públicos de la Ilustre Municipalidad de Calbuco, respectivamente.

25.- El decreto alcaldicio Nº 388, de 15.01.2019, que aprueba la Política de recursos humanos para la Municipalidad de Calbuco.

26.- Informe Fundado Nº I de fecha 03.03.2023, elaborado por Administración Municipal, Dirección de Administración y Finanzas y Secretaría Comunal de Planificación (s), que da cuenta de la necesidad de crear nuevas unidades al interior de la Ilustre Municipalidad de Calbuco, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

27.- El Certificado de fecha 16.01.2023, emitido por la Directora de Administración y Finanzas y la Directora de Control Interno, que da cuenta de la disponibilidad presupuestaria para financiar la propuesta de Planta de Personal para la Ilustre Municipalidad de Calbuco.

28.- El decreto alcaldicio Nº 277, de 12.01.2013, que nombra integrantes del Comité bipartito.

29.- Certificado emitido por jefa de personal de la Ilustre Municipalidad de Calbuco, como secretaria del Comité Bipartito, en que se acredita la cantidad de reuniones del Comité Bipartito y que dentro de cinco de ellas se contó además con la participación de los miembros del Honorable Concejo Municipal de Calbuco.

30.- Certificado emitido por la Srta. Secretaria Municipal (S), que acredita la presentación de la propuesta de planta a los funcionarios municipales con fecha 27 de febrero de 2023.

31.- El acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria Nº 116, de fecha 07.03.2023, por el Honorable Concejo Municipal, que por unanimidad de los concejales en ejercicio da su acuerdo a la propuesta de Reglamento de Planta Municipal de la Ilustre Municipalidad de Calbuco, presentado por el Alcalde, y el Comité Bipartito.

32.- El certificado emitido por la Secretaria Municipal, de fecha 07.03.2023, que da cuenta del acuerdo del Honorable Concejo Municipal.

33.- El dictamen Nº 17.773, de 13.07.2018, de la Contraloría General de la República, que impartió instrucciones en relación con el ejercicio de la facultad de los alcaldes para fijar o modificar las plantas de personal de las municipalidades.

34.- La resolución Nº 6, de 2019, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma razón en las materias de personal que indica.

Teniendo presente:

1.- Que la Ilustre Municipalidad de Calbuco representada por su Alcalde Sr. Juan Francisco Calbucoy Guerrero, con la participación del Comité Bipartito Municipal, integrado por representantes del personal, Srta. Fabiola del Carmen Arel Melipillan, Srta. Cecia Karina Ojeda Miranda, Sra. Katy Maritza Navarrete Cano, Sr. Cristián Hernán Maldonado Puche y representantes del Alcalde, Srta. Ana Carolina Fritzsche Hernández, Sr. Miguel Ángel Calderón Monge, Srta. Brenda Elizabeth Figueroa Cofré y Sra. Irene del Carmen Vargas Andrade, todos nombrados según decreto alcaldicio Nº 277 de 12.01.2023; y con la colaboración como secretaria

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

del Comité Bipartito, la Sra. Carola Karin Sánchez Figueroa, jefa de personal de la Municipalidad; y del asesor jurídico del municipio Sr. Cristhian Eduardo Scholz Cárdenas; quienes han trabajado en el levantamiento de información de las necesidades de profesionales que actualmente requiere la Municipalidad y se ha plasmado en esta propuesta una nueva planta para la Municipalidad de Calbuco en el marco de la ley Nº 21.493, de 04/10/2022, que modifica régimen de los reglamentos que fijen o modifiquen las plantas de personal municipal y la ley Nº 20.922 que modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

2.- Tomando en consideración lo indicado en el artículo 1º de la ley Nº 21.493 que indica: "Otórgase, excepcionalmente, desde la publicación de la presente ley y hasta el 31 de marzo de 2023, un nuevo plazo de aquel a que se refiere el inciso primero del artículo noveno transitorio de la ley Nº 20.922, para ejercer por primera vez la facultad concedida en el artículo 49 bis de la Ley Nº 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley Nº 1, de 2006, del Ministerio del Interior, respecto de aquellos municipios que no hubiesen ejercido durante los años 2018 y 2019" y lo indicado en el artículo 49 bis de la ley Nº 20.922 "Los alcaldes, a través de un reglamento municipal podrán fijar o modificar las plantas del personal de las municipalidades, estableciendo el número de cargos para cada planta y fijar sus grados, de conformidad al título II del decreto Ley Nº 3.551 del Ministerio de Hacienda, promulgado el año 1980 y publicado el año 1981...".

3.- Que el Comité Bipartito se ha reunido para realizar un análisis de la situación actual de la Planta Municipal, solicitando a los distintos departamentos las necesidades que requieren de acuerdo a las funciones que se están cumpliendo y en base a eso se fueron proponiendo nuevos cargos que se requieren en la Planta de la Municipalidad de Calbuco.

4.- La necesidad de adecuar la Planta de Personal Municipal a las necesidades de organización actual del municipio y a su relación con el servicio a la comunidad.

5.- La necesidad de profesionalizar la dotación de personal.

6.- Las facultades establecidas en el artículo 49 bis de la ley 18.695 que indica "Los alcaldes, a través de un reglamento municipal podrán fijar o modificar las plantas del personal de las municipalidades, estableciendo el número de cargos para cada planta y fijar sus grados, de conformidad al título II del decreto ley Nº 3.551 del Ministerio de Hacienda, promulgado el año 1980 y publicado el año 1981.".

7.- De acuerdo a lo indicado en el artículo 49 quáter de la ley 18.695 "La facultad conferida en el artículo 49 bis podrá ejercerse cada ocho años y dentro de los dos años siguientes a contar del cumplimiento de dicho período, siempre que se cumplan los requisitos y límites que establece esta ley...".

8.- Las facultades establecidas en el artículo 1º de la ley Nº 21.493 que indica: "Otórgase, excepcionalmente, desde la publicación de la presente ley y hasta el 31 de marzo de 2023, un nuevo plazo de aquel a que se refiere el inciso primero del artículo noveno transitorio de la ley Nº 20.922, para ejercer por primera vez la facultad concedida en el artículo 49 bis de la Ley Nº 18.695, Orgá nica Constit ucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, respecto de aquellos municipios que no hubiesen ejercido durante los años 2018 y 2019".

9.- La resolución exenta Nº 5.185, de 14.05.2018, del Ministerio del Interior, Subsecretaría Desarrollo Regional y Administrativo que deja constancia de las categorías en que se ubican las Municipalidades del país y del rango de grados de remuneraciones que corresponde asignar a los respectivos alcaldes en la correspondiente Planta de Personal en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º del decreto Nº 1.675, de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública (E10562/2018).

10.- La resolución exenta Nº 8.407/2022, de 06/09/2022, del Ministerio del Interior, Subsecretaría Desarrollo Regional y Administrativo que "Publica cálculos y valores de intervalos para las variables "número de habitantes por comuna" y "total de ingresos anuales percibidos", e indica las categorías en que ha sido clasificado cada Municipio respecto de ambos criterios en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º del decreto Nº 1.675, de 2016, del Ministerio del interior y Seguridad Pública".

11.- Que por acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria Nº 116, de fecha 07.03.2023, por el Honorable Concejo Municipal, por unanimidad de los concejales en ejercicio se aprueba la propuesta de Reglamento de Planta Municipal de la Ilustre Municipalidad de Calbuco, presentado por el Alcalde, y el Comité Bipartito.

12.- Y en virtud de las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se dispone el siguiente reglamento:

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

REGLAMENTO:

FIJA PLANTA DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALBUCO

Artículo 1: La actual planta de personal de la Ilustre Municipalidad de Calbuco que incorpora las modificaciones realizadas desde 1994 a la fecha, es la siguiente:

PLANTA	CARGO	GRADO	N° CARGOS
	Alcalde	5°	1
Directivos	Juez de Policía Local	7°	1
	Administradora municipal	7°	1
	Secretario comunal de planificación	7°	1
	Director de desarrollo comunitario	7°	1
	Directora de administración y finanzas	7°	1
	Director de Control	7°	1
	Secretaria municipal	7°	1
	Directivo	8°	1
	Directivo de Obras municipales	9°	1
	Directivo	10°	1
Profesionales	Profesional	9°	2
	Profesional	10°	2
	Profesional	11°	1
	Profesional	12°	1
Jefaturas	Jefaturas	11°	2
Técnicos	Técnico	11°	1
	Técnico	12°	1
	Técnico	13°	5
	Técnico	14°	1
	Técnico	15°	1
Administrativos	Administrativo	13°	5
	Administrativo	14°	5
	Administrativo	15°	1
	Administrativo	16°	3
	Administrativo	17°	1
	Administrativo	18°	1
Auxiliares	Auxiliar	13°	2
	Auxiliar	14°	1
	Auxiliar	15°	1
	Auxiliar	16°	4
	Auxiliar	17°	2
	Auxiliar	18°	1
	Auxiliar	19°	1
	Auxiliar	20°	1
	TOTAL CARGOS		**57**

Artículo 2: De conformidad con lo establecido en el artículo 49 bis de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se modifica la planta de personal de la Ilustre Municipalidad de Calbuco, en el siguiente sentido:

a.- Suprímanse los cargos que se indican:

PLANTA	CARGO	GRADO	N° CARGOS
Técnico	Técnico	13°	2
Auxiliar	Auxiliar	19°	1
	Auxiliar	20°	1
	TOTAL CARGOS SUPRIMIDOS		4

b.- Créanse los cargos que se señalan:

PLANTA	CARGO	GRADO	N° CARGOS
Directivos	Dirección jurídica	7°	1
	Directivo	7°	1
	Directivo	9°	2
Profesional	Profesional	8°	2

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

	Profesional	10°	1
	Profesional	12°	5
Jefatura	Jefatura	8°	1
	Jefatura	9°	2
	Jefatura	10°	1
	Jefatura	12°	4
Técnico	Técnico	10°	1
	Técnico	11°	1
	Técnico	12°	3
	Técnico	15°	1
Administrativo	Administrativo	11°	1
	Administrativo	12°	1
	Administrativo	15°	1
Auxiliar	Auxiliar	13°	2
	Auxiliar	15°	2
	Auxiliar	17°	1
	TOTAL CARGOS CREADOS		34

c.- Modifícase grados de los cargos que se indican:

PLANTA	CARGO	GRADO ACTUAL	GRADO MODIFICADO
	Alcalde	5°	4°
Directivos	Juez de Policía Local	7°	6°
	Administradora municipal	7°	6°
	Secretario comunal de planificación	7°	6°
	Director de desarrollo comunitario	7°	6°
	Directora de administración y finanzas	7°	6°
	Director de Control	7°	6°
	Secretaria municipal	7°	6°
	Dirección de Obras municipales	9°	7°
	TOTAL CARGOS MODIFICADOS		**9**

Artículo 3: Que, en razón de las modificaciones realizadas en virtud del artículo anterior, fíjase la planta de personal de la Ilustre Municipalidad de Calbuco, quedando como se indica:

PLANTA	CARGO	GRADO	N° CARGOS
	Alcalde	4°	1
Directivos	Juez de Policía Local	6°	1
	Administrador municipal	6°	1
	Secretario comunal de planificación	6°	1
	Director de desarrollo comunitario	6°	1
	Director de administración y finanzas	6°	1
	Director de Control	6°	1
	Secretaria municipal	6°	1
	Dirección jurídica	7°	1
	Dirección de obras municipales	7°	1

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

	Dirección de Medio Ambiente y Aseo y Ornato	7°	1
	Dirección de Tránsito	8°	1
	Dirección de Recursos humanos	9°	1
	Dirección de Fomento productivo	9°	1
	Dirección de operaciones y obras menores	10°	1
Profesional	Profesional	8°	2
	Profesional	9°	2
	Profesional	10°	3
	Profesional	11°	1
	Profesional	12°	6
Jefatura	Jefatura	8°	1
	Jefatura	9°	2
	Jefatura	10°	1
	Jefatura	11°	2
	Jefatura	12°	4
Técnico	Técnico	10°	1
	Técnico	11°	2
	Técnico	12°	4
	Técnico	13°	3
	Técnico	14°	1
	Técnico	15°	2
Administrativo	Administrativo	11°	1
	Administrativo	12°	1
	Administrativo	13°	5
	Administrativo	14°	5
	Administrativo	15°	2
	Administrativo	16°	3
	Administrativo	17°	1
	Administrativo	18°	1
Auxiliares	Auxiliar	13°	4
	Auxiliar	14°	1
	Auxiliar	15°	3
	Auxiliar	16°	4
	Auxiliar	17°	3
	Auxiliar	18°	1
	TOTAL CARGOS		**87**

Artículo 4: Establécese los siguientes requisitos específicos para el desempeño de los cargos que se indican, en la planta de personal de la Ilustre Municipalidad de Calbuco, bajo el siguiente detalle:

PLANTA	CARGO	GRADO	REQUISITO ESPECÍFICO
Directivos	Juez de Policía Local	6°	Abogado habilitado para el ejercicio de la profesión
	Secretario municipal	6°	Abogado habilitado para el ejercicio de la profesión, asistente social y/o trabajador social, administrador público

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

	Director de control	6°	Abogado habilitado para el ejercicio de la profesión, Administrador público, contador auditor, ingeniero comercial, ingeniero civil
	Director de administración y finanzas	6°	Administrador público, contador auditor, ingeniero comercial, ingeniero civil
	Dirección jurídica	7°	Abogado habilitado para el ejercicio de la profesión
	Dirección de obras municipales	7°	Arquitecto, ingeniero civil, constructor civil y/o ingeniero constructor civil
	Dirección de fomento productivo	9°	Carrera del área de la ingeniería, economía y/o administración
Profesional	Profesional	10°	Uno de los cargos requerirá título de abogado habilitado para el ejercicio de la profesión, y otro requerirá de título de contador auditor, ingeniero comercial y/o ingeniero en administración de empresas con mención en finanzas.
	Profesional	12°	Uno de los cargos requerirá título de contador auditor, ingeniero comercial y/o ingeniero en administración de empresas.
Jefatura	Jefatura	8°	Ingeniero civil, ingeniero civil industrial, arquitecto, administrador público
	Jefatura	11°	Uno de los cargos deberá contar con título de asistente social y/o trabajador social

Artículo 5: Envíese un ejemplar del presente Reglamento a la Contraloría Regional de Los Lagos para trámite de toma de razón, de conformidad con el inciso segundo del artículo 49 bis de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, luego de lo cual se publicará en el Diario Oficial.

Anótese, tómese razón ante la Contraloría General de la República, remítase copia a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, comuníquese, publíquese y archívese.- Juan Francisco Calbucoy Guerrero, Alcalde.- Irene Vargas Andrade, Secretaria Municipal.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl